

Numero #545
No

Lo que aprueba el contrato suscrito entre
el Estado Dom. y la Señora Alba Hortensia
Castellano Villagón -

28-11-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 1806

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

22 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.542, fecha 17 de noviembre de 1976, cúpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elba Hortensia Castellanos Villafañá, sobre la venta de una porción de terreno, con sus mejoras, consistentes en una casa, valorada en la suma de RD\$22,000.00, en esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre de 1976, y registrada con el No.545.-

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm. 1806

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

22 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.542, fecha 17 de noviembre de 1976, cúplame comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elba Hortensia Castellanos Villafañe, sobre la venta de una porción de terreno, con sus mejoras, consistentes en una casa, valorada en la suma de RD\$22,000.00, en esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 23 de noviembre de 1976, y registrada con el No.545.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/Er.

Núm. 1806

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

22 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.542, fecha 17 de noviembre de 1976, cúpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elba Hortensia Castellanos Villafañe, sobre la venta de una porción de terreno, con sus mejoras, consistentes en una casa, valorada en la suma de RD\$22,000.00, en esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre de 1976, y registrada con el No.545.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

00542

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
10 de noviembre de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Elba Hortensia Castellanos Villafaña, una porción de terreno con área de 492.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "G", del plano particular), de la Urbanización "Metaldon" y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$22,000.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

c.p.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Elba Hortensia Castellanos Villafañá, una porción de terreno con área de 492.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "G", del plano particular), de la Urbanización "Metaldon", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Elba Hortensia Castellanos Villafañá, una porción de terreno con área de 492.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "G", del Plano Particular), de la Urbanización "Metaldon"; y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$22,000.00; que copiado a la dice así:

"ENTRE"

CONTRATO NO. 1305

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, ELBA HORTENSIA CASTELLANOS VILLAFANÁ, dominicana, mayor de edad, de estado civil

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el
 ASUNTO: Estado Dominicano y la señora Elba Hortensia Castellanos Villafañá, en fecha 30 de junio de 1976, por
 llanos Villafañá, en fecha 30 de junio de 1976, por
 valor de RD\$22,000.00.- PAG. 2

domiciliada y residente en 598 West 177, Street, Apt. 33, New York, -
 Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación perso-
 nal No.10656, serie 23, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, -
 VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de car-
 gas y gravámenes, en favor de la señora ELBA HORTENSIA CASTELLANOS VILLAF-
 ÑA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 492.00 metros cuadrados, don-
 tro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito -
 Nacional (Solar No.4, de la Manzana "G", del Plano Particular), de la Urba-
 nización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa construida de -
 blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias,
 dentro de los siguiente linderos; Al Norte, Calle No.15; al Este, Parcela -
 #181-Resto, (Solar No.5); al Sur; Parcela No.181-Resto, (Solar No.7), y al
 Oeste, Parcela No.181-Resto, (Solar No.3).-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la -
 presente venta, ha sido por la suma total de RD\$22,000.00 (VEINTE Y DOS MIL
 PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma; a) la cantidad de US\$6,000.00
 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo #256, de
 fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración Gene-
 ral de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a -
 su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b) la su-
 ma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble obje-
 to del presente contrato, y c), el resto o sea la cantidad de RD\$14,000.00
 (CATORCE MIL PESOS ORO), en 140 mensualidades consecutivas, por valor de -
 RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el -
 inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privi-
 legio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de
 RD\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones
 contenidas en el Art.2103 del Código Civil. En consecuencia, el o la señora

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...
...
...

[Faint, illegible text from the main body of the document]

LEGISLATURA 009 DE 1976

REGISTRADA AL No. 558 del libro letra

No. de Asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en métricas a razón de dos

Santo Domingo, 10 de Agosto de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elba Hortensia Castellanos Villafañá, en fecha 30 de junio de 1976, por valor de RD\$22,000.00.

ASUNTO: PÁG. 3

ELBA HORTENSIA CASTELLANOS VILLAFANÁ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda establecido entre las partes que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio, del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Elba H. Castellanos Villafañá,
Compradora.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Signature]
LEGISLATURA *[Signature]* **DE 19**
REGISTRADA AL No. 558
en el folio *[Signature]* del libro letra *[Signature]*
No. *[Signature]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *[Signature]*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 10 de *[Signature]*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la señora Elba Hortensia Castellanos
ASUNTO: Villafañá, en fecha 30 de junio de 1976, por un - PAG. 4
valor de RD\$22,000.00.

YO, DR. ML. DE JESUS ARAUJO G., Abogado-Notario Público de los
del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí
comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS, Y ELBA HORTENSIA CASTE-
LLANOS VILLAFANÁ, de generales y calidades que constan, personas a quienes
doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las -
firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como priva-
dos. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Domini-
cana, a los 30 días del mes de junio, del año (1976).

Dr. ML. de Jesús Araujo G.,
Abogado-Notario Público.-

CERTIFICO que la firma que aparece al pié de este documento la
cual ha sido puesta en mi presencia, es la de la señora ELBA H. CASTELLANOS
VILLAFANÁ quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en -
todos sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fé y crédi-
to.

New York Encero 20 de 19 76.

CONSUL GENERAL ALFIDA FERNANDEZ.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Ca-
pital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre,
del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y -
114 de la Restauración.

(FDOS.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Signature]
LEGISLATURA Ord. DE 19 726

REGISTRADA AL No. 558

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 10 de Mayo, 1972

Jefe de las Oficinas del Senado



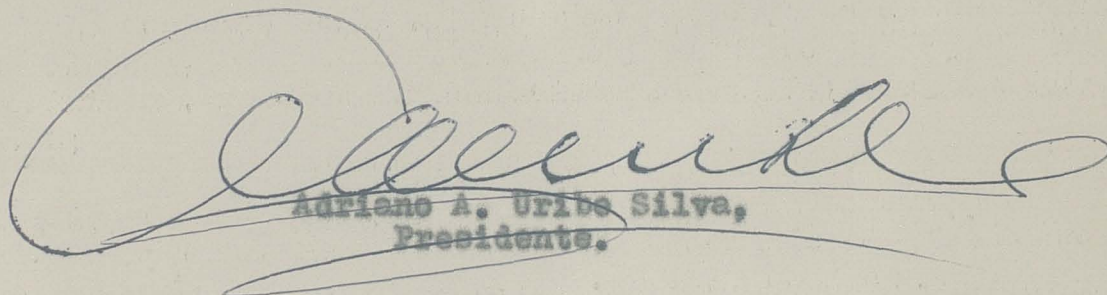
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

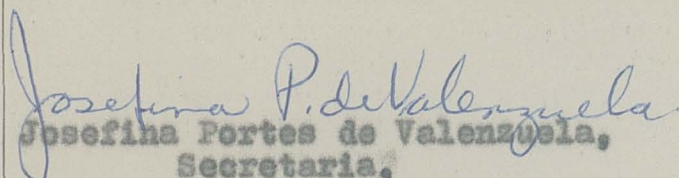
prob. del Contrato de Venta suscrito entre el
Estado Dominicano y la señora Elba Hortensia Casto-
llanos Villafañe, en fecha 30 de junio de 1976, por
valor de RD\$22,000.00

PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional,
en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República
Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos
setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.

Dulce María González de Pons,
Secretaria Ad-Hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

...
...
...

...
...
...
...

[Faint signature]

[Faint signature]

...

2^a LEGISLATURA 07 de DE 19
 REGISTRADA AL No. 558
 en el folio del libro letra
 No. de sesientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de cinco
 hojas escritas en máquina, a razón de dos
 espacios interlineales
 Santo Domingo, 10 de Julio 1925
 Jefe de las Oficinas del Senado



"AÑO DE DUARTE"

00543

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
10 de noviembre de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00722, de fecha 3 de noviembre del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano -- tras pasa a título de venta en favor de la señora Elba Hortensia Castellanos Villafañe, una porción de terreno con área de 492.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, - de la Manzana "G", del plano particular), de la Urbanización "Metaldon" y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$22,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta -- misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

May atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



*aprobado en única
lect. sesión del 10/11/76*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00722

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
3 de noviembre de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor - de la señora Elba Hortensia Castellanos Villafañá, una porción de terreno con área de 492.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "G", del plano particular), de la Urbanización "Metaldom y sus mejoras, consistentes en una casa construida de - blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexi dades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte: Calle No.15; al Este; Parcela #181 Resto, (So- lar No.5); al Sur, Parcela No.181-Resto, (Solar No.7), y al Oeste: Parcela No.181-Resto, (Solar No.3); valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-

Archivo

00722

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
3 de noviembre de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor - de la señora Elba Hortensia Castellanos Villafañá, una porción de terreno con área de 492.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 4, de la Manzana "G", del plano particular), de la Urbanización "Metaldom y sus mejoras, consistentes en una casa construída de - blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexi dades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte: Calle No. 15; al Este; Parcela #181 Resto, (Solar No. 5); al Sur, Parcela No. 181-Resto, (Solar No. 7), y al Oeste: Parcela No. 181-Resto, (Solar No. 3); valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Elba Hortensia Castellanos Villafañá, una porción de terreno con área de 492.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar - No.4, de la Manzana "G", del plano particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valoradas en la suma total de RD\$22,000.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Elba Hortensia Castellanos Villafañá, una porción de terreno con área de 492.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "G", del plano particular), de la Urbanización "Metaldom"; y sus mejoras, consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valoradas en la suma total de RD\$22,000.00; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO NO. 1305

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta
gc.-

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



72
LEGISLATURA DEL Ord. 1948 1976
REGISTRADA con el Número 1948 de
en el folio 512 del Libro Letra R de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 7
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales
Santo Domingo de Guzmán, 3 de Agosto 1976
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el 2
Est. Dom. y la señora ELBA HORTENSIA CASTELLANOS VILLAFANA, RAG
en fecha 30 de junio de 1976, por valor de RD\$22,000.00.-

para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, ELBA HORTENSIA CASTELLANOS VILLAFANA, dominicana, mayor de edad, de estado civil , domiciliada y residente en 598 West 177, Street, - Apt. 33, New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No. 10656, serie 23, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la Sra. ELBA HORTENSIA CASTELLANOS VILLAFANA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 492.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Fto., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional (Solar No. 4, de la Manzana "G", del plano particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Calle No. 15; al Este, Parcela # 181-Reste, (Solar No. 5); al Sur; Parcela No. 181-Reste? (Solar No. 7), y al Oeste, Parcela No. 181-Reste, (Solar No. 3).

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$22,000.00. (VEINTE Y DOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo #256, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración Gral. de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto o sea la cantidad de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO), en 140 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el o la señora ELBA HORTENSIA CASTELLANOS VILLAFANA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privi

CONGRESO NACIONAL



227
LEGISLATURA DEL Vol. 1976

REGISTRADA con el Número 1948
en el folio 512 del Libro Letra B de
de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Est. Dor. **PAG. 3**
Dom. y la señora Elba Hortensia Castellanos Villafañá, en
fecha 30 de junio de 1976, por valor de RD\$22,000.00.-

legio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda establecido entre las partes que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMAO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio, del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas

Administrador General de Bienes Nacionales.

Elba H. Castellanos Villafañá

Compradora.-



2^a

LEGISLATURA DEL Ord. 19^o 76

REGISTRADA con el Número 1948

en el folio 512 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de -

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 3 de

2005 19 76

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre PAG. 4
 el Est. Dom. y la señora Elba Hortensia Castellanos
 Villafañe, en fecha 30 de junio de 1976, por valor de
 RD\$22,000.00.-

YO, DR. HL. DE JESUS ARAUJO G.,-----Abogado-Notario Público de -
 los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por an-
 te mí comparecieron los señores AGNON, RAFAEL H. BIVAS, Y ELBA HORTENSIS
 CASTELLANOS VILLAFANA, de generales y calidades que constan, personas a -
 quienes doy fe conocer y se han declarado bajo la fe del juramento ser éas
 las firmas que acostumbra a usar en todas sus actos tanto públicos como
 privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República
 Dominicana, a los 30 días del mes de junio, del año 1976.-

Dr. Hl. de Jesús Araujo G.
 Abogado-Notario Público.

CERTIFICO QUE la firma que aparece al pie de este documento la cual ha si-
 do puesta en mi presencia, es la del señor ELBA H. CASTELLANOS VILLAFANA
 quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus -
 actos públicos y privados y a la que se debe entera fe y crédito.

New York Enero 20 _____ de 19__76.

CONSUL GENERAL ALPIDA FERNANDEZ.-

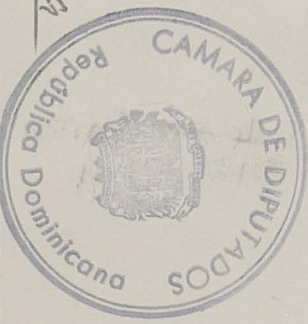
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
 Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital
 de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre, del año
 mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la
 Restauración.


 Atilio H. Guzmán Fernández
 Presidente.


 José Eligio Benítez Ramos
 Secretario.


 Miriam Marte Montes de Oca
 Secretaria.-

CONGRESO NACIONAL



94
LEGISLATURA DEL Ord 19 76

REGISTRADA con el Número _____
en el folio 512 del Libro Letra 8 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____ de

_____ hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. _____ de _____

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



3-11-76
LEYES
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

2 - NOV. 1976

32847

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de esa Cámara de su digna presi-
dencia, de conformidad con las disposiciones del ar-
tículo 55, inciso 10, de la Constitución de la Repú-
blica, los contratos que se detallan a continuación:

a) Contrato mediante el cual el Esta-
do Dominicano traspasa a título de venta en favor -
de la señora Margarita A. de Castro de Barruos, la
primera planta de la casa marcada con el No.18 de -
la calle Presidente Irigoyen esquina Doctor Correa
y Cidrón,, de esta ciudad, edificada sobre el Solar
No.1-C de la Manzana No.1520, del Distrito Catastral
No.1 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$- -
-21,183.49, pagadera en la forma dispuesta en el -
mismo;

b) Contrato por medio del cual el Es

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

tado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Celsa Nazaria Mezón de Santana, una porción de terreno con área de 415.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Ramón Arturo Hernández Suárez, una porción de terreno con área de 482.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma indicada en el mismo;

d) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Elba Hortensia Castellanos Villafañá, una porción de terreno con área de 492.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma estipulada;

e) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del se-

...../

por Emilio Venta, los Solares Nos.5 y 6 de la Manzana "L" del Plano Particular de la Urbanización "Los Ríos", de esta ciudad, ubicados dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, con área de 1,520.00 metros cuadrados, - por la suma de RD\$30,400.00, pagada en su totalidad, al momento de suscribirse el contrato;

f) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Lavinia Peña Fernández, una porción de terreno - con área de 362.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,600.00 pagadera en la forma consignada en el mismo;

g) Contrato mediante el cual el Estado - Dominicano traspasa a título de venta en favor de los - señores Fremio González Castillo y Ramona Jourdain de - González, una porción de terreno con área de 537.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del - Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar - No.2, de la Manzana "I" del Plano Particular), y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma descrita en el mismo.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto afirmativo a los anexos contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,